



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Restitución de Inmueble
Demandante: Lised Inés Sepúlveda Mejía
Demandado: Réditos Empresariales S.A.
Radicado: 05861 40 89 001 2021 00057 00
Auto: Interlocutorio N°151
Asunto: Fijación de nueva fecha para Las prácticas de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P. y el art.7° del Decreto 806 de 2020.

Con fundamento a la constancia anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para continuar con el trámite establecido en los artículos 372 y 373 concordante con el 384 del C.G. del P. y el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, **se señala como fecha el día 27 de julio de 2021, a las 09:00 de la mañana**, la cual se llevarán a cabo de forma virtual. Se dispondrá todo lo necesario para la práctica de pruebas y para proferir la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda.

PARTE DEMANDADA:

Documental:

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda.

PRUBA DE OFICIO:

Se citarán a la parte demandante, señora Lised Inés Sepúlveda Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.998.250, para que rindan interrogatorio de parte sobre los hechos de la demanda y la contestación de la misma. Igualmente, al representante de Réditos Empresariales S.A., señor ADRIAN CANO FRANCO, identificado con CC. Nro. 71.376.243, domiciliado en el municipio de Bello, en su carácter Representante legal judicial de REDITOS EMPRESARIALES S.A.,

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°048 Venecia 25 de junio de 2021 
SORAYA MARIA LONDOÑO. Secretario